

En base a lo establecido en la normativa actualmente vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en particular, en el punto 2.1.13 del Acuerdo de Gobierno de 1 de marzo de 2021 por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria (publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, de 1 de marzo de 2021, en el BOC n.º 42, de 2 de marzo de 2021, <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/042/003.html>), en el que se establece que se tendrá en cuenta la valoración del riesgo y su incidencia en la definición de los niveles de alerta 1, 2, 3 y 4 aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante el documento “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19” de fecha 22 de octubre de 2020, o posteriores actualizaciones que se produzcan, así como que la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud podrá activar, excepcionalmente, un nivel de actuación diferente en caso de que se detecte que la evolución de uno o algunos de los indicadores de valoración del riesgo lo requiere, se informa de los niveles de alerta de las diferentes islas.

Informe correspondiente al día 03/03/2021, con los datos consolidados del día 02/03/2021

Indicadores epidemiológicos y estimación del nivel de alerta por isla

Área de Salud	Población*	Población ≥65 años*	Bloque I				Bloque II	
			IA 7 días	IA 7d 65+ años	% Positivi- dad PDIA	% Trazabi- lidad	% Ocupación COVID19	% Ocupación UCI COVID19
1. Tenerife	917.841	148.632	49,68	32,97	5,65	74,78	4,26	17,26
2. Gran Canaria	851.231	138.239	56,98	47,02	5,57	81,03	4,16	18,67
3. Fuerteventura	116.886	11.802	85,55	25,42	6,71	88	3,45	5,88
4. Lanzarote	152.289	17.726	35,46	11,28	4,32	87,04	2,21	22,92
5. La Palma	82.671	17.168	30,24	17,47	3,69	88	1,09	7,69
6. La Gomera	21.503	4.638	23,25	0	4,43	20	4,35	0
7. El Hierro	10.968	2.474	9,12	0	2		0	0

* ISTAC cifras oficiales de población

Niveles de Riesgo

Riesgo mínimo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo muy alto
---------------	-------------	--------------	-------------	-----------------

Bloque I

- IA 7 días = Incidencia de casos nuevos acumulados durante 7 días por cada 100.000 habitantes
- IA 7d ≥65 años = Incidencia de casos nuevos acumulados durante 7 días por cada 100.000 habitantes, sólo personas de edad mayor o igual a 65 años
- % Positividad PDIA = Porcentaje de muestras positivas en pruebas diagnósticas de infección activa (PCR y test de antígenos)
- % Trazabilidad = Porcentaje de casos asignados a un brote mediante seguimiento, excluyendo el caso índice

Bloque II

- % Ocupación COVID-19 = Porcentaje de ocupación de camas de hospitalización por casos COVID-19
- % Ocupación UCI COVID-19 = Porcentaje de ocupación de camas de cuidados críticos por casos COVID-19

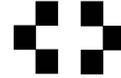
Estimación del nivel de alerta por isla:

Área de Salud	Nivel de Alerta
1. Tenerife	2
2. Gran Canaria	2
3. Fuerteventura	2
4. Lanzarote	3
5. La Palma	1
6. La Gomera	1
7. El Hierro	1

C/ Alfonso XIII, 4
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00





La evaluación de riesgo ha considerado las características propias de la unidad territorial que se está evaluando, valorando la concurrencia de circunstancias específicas. En dicha evaluación se han tenido en cuenta los indicadores relativos a la situación epidemiológica, la capacidad asistencial y la capacidad de salud pública, las características y vulnerabilidad de la población susceptible expuesta y la posibilidad de adoptar medidas de prevención y control, como son las medidas no farmacológicas con intervenciones parciales o completas que afecten a parte o todo el territorio evaluado.

Las medidas preventivas generales de aplicación en cada una de las islas, en función del nivel de alerta establecido para cada una de ellas, serán las contenidas en el Anexo del Acuerdo de Gobierno de 1 de marzo de 2021 por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria (publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, de 1 de marzo de 2021, en el BOC nº 42, de 2 de marzo de 2021, disponible a través del siguiente enlace: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/042/003.html>).

Los niveles de alerta en que se encuentran las islas, así como la fecha de vigencia establecida para las citadas medidas en cada una de ellas se indican a continuación:

Las islas de Tenerife y Gran Canaria: Nivel de Alerta 2.

La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 05 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.

La isla de Fuerteventura: Nivel de Alerta 2.

La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 05 de marzo hasta el día 18 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.

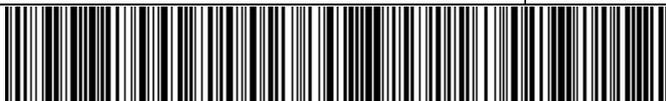
La isla de Lanzarote: Nivel de Alerta 3.

La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 2 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.

Las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro: Nivel de Alerta 1.

La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 05 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.

José Juan Alemán Sánchez
Dirección General de Salud Pública

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 04/03/2021 - 12:27:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09ryJItqOG9xu0k_qLyv4I241kpJrmF2K	 
El presente documento ha sido descargado el 04/03/2021 - 12:27:26	